DNCP/DJ N° 9374/19 **CASO N° 244**

Asunción, 01 de agosto de 2019.

Señores
MUNICIPALIDAD SAN BERNARDINO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección electrónica: sanber_contrataciones@hotmail.com
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota recibida por mesa de entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como Expediente DNCP N° 5810 referente al procedimiento de Contratación Directa N° 29/18 "Servicio de Consultoría para determinar la factibilidad económica de la modernización del casco urbano" convocado por la Municipalidad de San Bernardino (ID N° 346264).---

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----

Con respecto a la Nota presentada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en fecha 31 de julio de 2019, recibida en esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 244, el cual refiere supuestas irregularidades en cuanto a la transgresión del Artículo 40 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 60 inciso m) de la Ley N° 1626/00 de la "Función Pública" en el marco del procedimiento de referencia, en cuanto , le manifestamos lo siguiente: ----------

A efectos de clarificar lo referido en el expediente electrónico mencionado, solicitamos justifiquen los hechos mencionados en la denuncia, como así también comuniquen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **CINCO (05) días hábiles**. ----------

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Se adjunta copia del expediente DNCP N° 5810 con 65 (sesenta y cinco) páginas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **THANIA FERREIRA BURGOS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP